



COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN
ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
No. DE OFICIO: CES/CDV/2226/2018.
CUERNAVACA, MORELOS A 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.
P R E S E N T E.

Con relación a la **requisición N° 02-21-0039-18**, registrada en el Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF), el día 20 de Diciembre de 2018, a través de la cual esta Coordinación de Desarrollo a mi cargo, solicita la adquisición de **Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos (Tierras Físicas)**, especificados en el formato de REQUISICION DE COMPRA adjunto; además de la copia del oficio de autorización presupuestal N° CES/CDyV/1690/2018 de fecha 06 de Noviembre de 2018, emitido por la que suscribe.

Conforme a dicho oficio, se otorga suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$1,562,426.88** (Un millón quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiséis pesos 88/100 M.N.), I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestal **5661, "Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos"**, recurso FASP 2018, monto específicamente aplicable a la solicitud de referencia; por lo que manifiesto, que la Coordinación Estatal de Reinserción Social cuenta con los recursos presupuestales anteriormente señalados, para la formalización del contrato que derive del procedimiento de adjudicación que determine esa Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, a su cargo.

Es importante mencionar, que el procedimiento de invitación para la adquisición de tierras físicas (homologación) para la protección de los sistemas de video vigilancia en el CERESO Morelos (área varonil y femenil), para la Coordinación Estatal de Reinserción Social N° UPAC-IE-N23-2018, la cual en su acto de presentación y apertura de proposiciones del día 05 de Diciembre del presente año, se declara desierto el procedimiento debido a que solo se presente una empresa (MUCHAS COSAS S.A DE C.V), por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral III del artículo 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el 51 del Reglamento párrafo segundo, que a la letra dice:

Artículo 47 fracciones III de la Ley:

Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse.

26 DICIEMBRE
12:25
LFM
26/12/18
12:25



Plaza de Armas s/n
Colonia Centro Cuernavaca Mor CP 52000



(777) 329 22 30



<http://morelos.gob.mx>



Gobierno Estado de Morelos



@GobiernoMorelos



MORELOS
GOBIERNO DEL ESTADO
2018-2024

Artículo 51 de Reglamento.

Las tres proposiciones a que se refiere al artículo 47 fracción III de la Ley, para cumplir cualitativamente con la documentación solicitada para participar deberán considerarse por cada una de las partidas o conceptos solicitados....

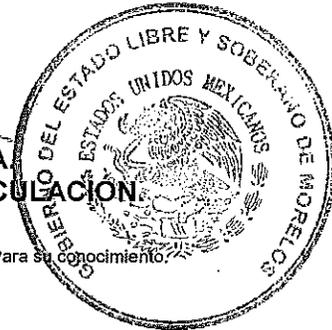
Con fundamento en lo anterior se declaró DESIERTO el procedimiento, en virtud de no existir las tres proposiciones susceptibles de analizarse cualitativamente, y de no existir observación alguna por parte del jurado al respecto.

De lo anterior citado, se desprende la adjudicación directa y se hace mención que el monto de referencia para la solicitud de suficiencia fue otorgado con el Estudio de mercado N° 86.

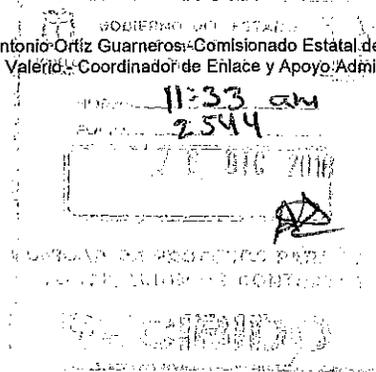
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


M.P.P. PRISCILA RAMIREZ PLATA
COORDINADORA DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN



C.c.p.- Vicealmirante José Antonio Ortiz Guarneros.- Comisionado Estatal de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.
C.c.p.- L.C. Assael Perdomo Valerín.- Coordinador de Enlace y Apoyo Administrativo.- Mismo fin.
C.c.p.- Archivo / Minutario.
PRP/NLTG/gtl***



COORDINACIÓN DE DESARROLLO
Y VINCULACIÓN

